



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 06 SEP 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-078/10, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Sr. AVILA, Daniel Gerardo - MI N° 29.148.752 - Legajo N° 29116, desde el DIEZ (10) de agosto hasta el NUEVE (9) de setiembre de 2010, en el cargo de Maestro de Grado - suplente en cargo vacante- que reviste en este Colegio, computable al Primer período del Primer Decenio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 072 =

Yóc. Dely. MONICA SALMERON de ROCA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de BURGOS
DIRECTORA

REFERENDADO:

Emilio J. ZAMBONI de DI PAOLO
Director General de Educación Polimodal
UNCuyo